

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003777

Lima, 31 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° D000021-2022-SAT-ALG, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima, mediante el cual recomienda se apruebe la reducción de la prestación derivada del Contrato N° 036-2020-GA-SAT referido a la "Contratación del Servicio de Telefonía Fija, para las Agencias, Depósitos, Archivo y Sede Central del Servicio de Administración Tributaria", correspondiente al Local del Depósito Comas 1; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria — SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 9 de enero de 2016, estableciendo las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341, se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1444, modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el 29 de julio de 2020, el Servicio de Administración Tributaria y la empresa Telefónica del Perú S.A.A., suscribieron el Contrato N° 036-2020-GA-SAT referido a la "Contratación del Servicio de Telefonía Fija, para las Agencias, Depósitos, Archivo y Sede Central del Servicio de Administración Tributaria", por el monto ascendente a S/ 207,000.00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Activación del Servicio;

Que, con Informe N° D000072-2022-SAT-ASA de fecha 31 de enero de 2022, el Responsable del Área Funcional de Servicios Administrativos, solicita la reducción del referido servicio, debido a que el arrendador del local ubicado en Av. Santa Ana Lote 120, Lotización Rústica Chacra Cerro, Comas (Comas 1), ha comunicado que el 31 de enero de 2022 vence indefectiblemente el plazo de ejecución del aludido contrato;

Que, asimismo, dicha Área Funcional precisa que el costo de una línea analógica de telefonía fija asignada al Depósito Comas 1, tiene el costo mensual de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), determinando que el monto desde el 1 de febrero de 2022 hasta la culminación del contrato original, sería de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que el contrato puede ser modificado entre otros supuestos, por la "reducción de prestaciones...";

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que "*igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*";

Que, de acuerdo a lo informado por el área usuaria, el monto de la reducción de la prestación asciende a la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), que representa el 0.43% del monto del contrato original, encontrándose dentro del límite previsto por las acotadas disposiciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración entre otras, la facultad de aprobar las reducciones de prestaciones hasta el límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 1 de octubre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de prestaciones del Contrato N° 036-2020-GA-SAT, suscrito con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., para la contratación del "Servicio de Telefonía Fija, para las Agencias, Depósitos, Archivo y Sede Central del Servicio de Administración Tributaria", por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), lo que equivale al 0.43% aproximadamente del monto del contrato original.

Artículo 2.- Disponer que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 036-2020-GA-SAT, de acuerdo con la reducción de prestaciones autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.


JULIO CORDOVA VELASQUEZ
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA


SAT
SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LIMA
JULIO
CORDOVA
VELASQUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN